


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026-003307 ESJIM – GUTIC

Sibaté, 12 de marzo de 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGUELLES
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 53-2-10045-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2026	Hasta	12/03/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012881-ESJIM del 11/12/2025, el señor coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGUELLES, obrando en calidad de director de Escuela, nombró como supervisor de la aceptación de oferta No. 53-2-10045-25, al señor intendente WILKIN ISMEL MARÍN GARCÍA
 -
 - **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0
1. Primer informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11 de diciembre y el 30 de diciembre del 2025. Me permito informar las actuaciones realizadas durante la ejecución

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	53-2-10045-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Servicios de Red “Switch” en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS – NIT 901.357.958-1
Representante legal	VIVIANA CATALINA CHAVES FALLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$69.950.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$69.950.000,00) IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	Inicial: del 11/12/2025 al 30/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11 de diciembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de diciembre del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica.
Adiciones	No Aplica.
Modificatorios	No Aplica.
Prorrogas	No Aplica.
Otros	INFORME INCUMPLIMIENTO GS-2025-013131-ESJIM

1.1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.2 Acciones adelantadas:

Durante el periodo del 11 de diciembre al 30 de diciembre, el supervisor realizó las siguientes actividades

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012311-ESJIM, del 05/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago. Sin obtener respuesta satisfactoria.

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012390-ESJIM del 09/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago. Sin obtener respuesta satisfactoria.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012468-ESJIM del 11/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012565-ESJIM del 15/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012755-ESJIM del 18/12/2025 se solicitó hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de hacer el trámite de pago.
- De igual manera se tomó contacto con el contratista vía telefónica, vía WhatsApp y correo electrónico con el fin de coordinar el cumplimiento al objeto contractual, así como las especificaciones técnicas y los ítems descriptos en la aceptación de la oferta; el día 19 de diciembre de 2025 el contratista mediante comunicación vía correo electrónico solicita *"la prórroga del plazo contractual hasta el 15 de marzo de 2026"*: donde mediante conexión virtual el día 26 de diciembre de 2025, por la herramienta Microsoft Teams, precedida por el señor Mayor Jesús Leal Subdirector Escuela encargado, señor Mayor Esteban Larrota Jefe Administrativo y Financiero, señor Intendente Elmer Sánchez Jefe Jurídico, Intendente Wilkin Marín Supervisor del contrato No. 53-2-10045-25 con los representantes de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITYTY SAS se le informa la no viabilidad de la solicitud, basados en la ley 80.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-013131-ESJIM del 31 de diciembre de 2025 se informa al señor ordenador del gasto encargado teniente coronel HERNAN JAVIER MUÑOZ GARCIA Director Escuela (E) el incumplimiento total del objeto contractual.
- El día 12 de febrero de 2026 se realiza audiencia pública de conciliación los representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS – NIT 901.357.958-1 y representantes de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo 'GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA' donde se indican acciones a adelantar por parte del supervisor tales como verificación técnica comparativa de las fichas técnicas de los equipos Switch S5755-S48P8YZ y Switch S5731-S48P4X Series y tasación de perjuicios por incumplimiento del contrato No. 53-2-10045-25.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002195 - ESJIM se realiza solicitud verificación especificación técnica al señor Intendente JHON FREDY VIVIESCAS BUSTOS en calidad de evaluador técnico del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y el modelo S5755-S48P8YZ Series que el contratista ofrece, al manifestar problemas en la logística para la entrega del elemento inicialmente pactado; donde su respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-002206-ESJIM indica que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado.

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002315-ESJIM dirigida al señor Intendente Jefe Uriel Eduardo Tibocha Tirano Jefe de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial donde se realiza solicitud de verificación especificación técnica del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y el modelo S5755-S48P8YZ Series que el contratista ofrece, al manifestar problemas en la logística para la entrega del elemento inicialmente pactado; donde su respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-003216-DIEPO indica que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002589-ESJIM dirigida al señor teniente coronel DANY ALBERTO RUA MORALES Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial donde se realiza solicitud de verificación especificación técnica del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y el modelo S5755-S48P8YZ Series que el contratista ofrece, al manifestar problemas en la logística para la entrega del elemento inicialmente pactado; donde su respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-002000-OFTIC indica que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado.
- El día 18 de febrero de 2026 se realiza la tasación de perjuicios por incumplimiento No. 53-2-10045-25 mediante comunicación oficial N° GS-2026-002236-ESJIM y se le exponen al señor ordenador del gasto coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGUELLES Director Escuela y representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS – NIT 901.357.958-1 en audiencia pública.
- El día 02 de marzo de 2026, en audiencia pública con el señor ordenador del gasto coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGUELLES Director Escuela y representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS – NIT 901.357.958-1, se llega a acuerdo de entrega de los Switch modelo S5755-S48P8YZ Series y la entrega de 01 Switch adicional modelo S5731-S48P4X Series en compensación por los perjuicios legales, administrativos y técnicos recibidos, con fecha de entrega el día 13 de marzo de 2026.


1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	NO APLICA	No cumplió con la obligación contractual


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Cumplió SI NO	Observaciones
1	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS PARA RED LAN	NO	


Página 5 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
1.1	Marca	Especificar.	NO	
1.2	Modelo	Especificar.	NO	
1.3	Cantidad	5	NO	
1.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), en todos sus puertos RJ45.	NO	
1.5	Puertos link	<p>Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos.</p> <p>Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.</p>	NO	
1.6	Administración	Administrables vía CLI, web, SSH v2.0.	NO	
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR.	NO	
1.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps.	NO	
1.9	Ancho de Banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps.	NO	
1.10	Capa	L3	NO	
1.11	Gestión y protocolos	SNMP v2/v3	NO	
		RMON	NO	
		SSL y/o HTTPS	NO	
		QoS, WRED y/o SP (Strict Priority) y/o DWRR Deficit Weighted Round Robin)	NO	
		IPv4	NO	
		IPv6 (RFC2460)	NO	
		MLDv2, DHCPv6 y/o RFC 3315	NO	
		Vlan	NO	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE802.1s)	NO	
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPF y/o OSPFv2, OSPFv3, BGP.	NO	
		IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM y/o PIM-SSM.	NO	
		NETCONF y/o YANG y/o REST API.	NO	
		ACL para IPv4, ACL para IPv6 (Access Control List)	NO	
1.12	Autenticación	802.1x, RADIUS y/o TACACS+ y/o HWTACACS.	NO	
1.13	Manejo de direcciones MAC	32000	NO	
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM y/o DRAM y/o DDR4	NO	
1.15	Manejo de Vlan	4094	NO	
1.16	Mínimo rutasde IPV4	2048	NO	
1.17	Mínimo ruta de IPV6	1024	NO	
1.18	Alimentación	100 - 240 VAC	NO	
1.19	Frecuencia	50 / 60 Hz	NO	
1.20	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes, intercambiables en caliente.	NO	
1.21	Ventiladores	Mínimo dos (2), extraíbles en caliente.	NO	
1.22	Stacking	Stacking mínimo para ocho (08) switch.	NO	


Página 6 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45, Un (1) Puerto USB.	NO	
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o UL60950-1 y/o EN62368-1.	NO	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	NO	
1.26	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos. 	NO	
2	GENERALIDADES			
2.1	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible por el fabricante.	NO	
2.2	Manual	<p>Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. • Configuración de stack y las demás que sean. • Necesarias para el funcionamiento del equipo. 	NO	
2.3	Garantía técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).	NO	
2.4	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el período de la garantía.	NO	
2.5	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a enero de 2025.	NO	


Página 7 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
2.6	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.	NO	
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN				
3	OTRAS GENERALIDADES		Cumplió SI NO	Observaciones
3.1	La firma contratada suministrará los insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los SWITCH		NO	
3.2	La firma contratista es responsable directo del personal asignado para la Ejecución de la presente labor, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".		NO	
3.3	Sin excepción, herramienta, materiales e insumos o en su caso vehículo para la ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso propiedad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".		NO	
3.4	El oferente deberá disponer de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución de la aceptación de oferta en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante comunicación oficial a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución de la aceptación de oferta, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, o correo electrónico podrá ubicarse.		NO	
3.5	El oferente al cual se adjudique el presente proceso deberá cumplir con los lineamientos técnicos para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE - en Colombia, bajo la normatividad actual, que garantice su apropiada recolección, transporte, almacenamiento y disposición final, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"		NO	
4	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO			
4.1	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro		NO	

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Versión: 5					
	<p>(04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante.</p> <p>Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono. <p>Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.</p> <p>Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no aceptará ni tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas. • No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada, que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. • No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). <p>Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa.</p> <p>Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia. Nota: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.</p>				
5	EXPERIENCIA PERSONAL Y NIVEL ACADEMICO				
5.1	<p>El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde manifieste que cuenta con personal encargado de la ejecución de la instalación y puesta en funcionamiento con título de ingeniero eléctrico o telecomunicaciones, y tecnólogo o técnico en sistemas o telecomunicaciones, de los cuales anexara la respectiva certificación de estudios en estas áreas, quienes serán los encargados de realizar supervisión, control y ejecución del servicio del "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH" para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", los mismos deberán estar afiliados al sistema de seguridad social y riesgos laborales.</p>	NO			

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	Las certificaciones solicitadas del ingeniero y tecnólogo/técnico no deberán ser de la misma persona.		
6	SOPORTE Y GARANTÍA		
6.1	Los cambios de componentes y elementos por la garantía se harán en un término no superior a cinco (5) días calendario, la disponibilidad de atención para la prestación del servicio se hará por personal idóneo y stock de bienes, allegando en la respectiva certificación, de igual manera certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer e instalar durante el periodo de garantía. Los elementos deben contar con garantía de mínimo un (01) año por mal funcionamiento falla total o parcia del equipo, contado a partir de la fecha de recibido en el almacén de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quezada" Deberán tener disponibilidad de repuestos por mínimo 5 años.	NO	
7	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		
7.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	NO	
7.2	En virtud de la presente aceptación de oferta, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	NO	
7.3	El manejo de toda la información para el desarrollo del ""ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH" de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	NO	
7.4	En virtud de la futura aceptación de oferta que se derive del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial. Nota: El oferente deberá diligenciar el Formulario acuerdo de confidencialidad, debidamente diligenciado y firmado.	NO	
8	Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental emitidos mediante comunicación oficial GS-2025-008915-ESJIM		
8.1	El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, participe en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	NO	
8.2	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	NO	

Página 10 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
8.3	El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta.	NO		
8.4	El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.	NO		
8.5	El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.	NO		
8.6	El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	NO		
8.7	El oferente y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del servicio ofertado, respaldando cumplimiento mediante certificados de disposición final.	NO		
8.8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. El oferente deberá diligenciar el Formulario compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental, <u>debidamente diligenciado y firmado.</u>	NO		
9	Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en El Trabajo emitidos mediante comunicación oficial GS-2025-008870-ESJIM			
9.1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la " Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional ", en lo siguiente: <i>"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".</i>	NO		

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		<p>De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. <p>Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

se evidencio un incumplimiento total del contrato en relación

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Referente al periodo que comprende el presente informe de supervisión, transcurrieron (19) días calendario del plazo de ejecución de la ejecución Orden de Compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

No aplica

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 00.00	0%
Valor total de las entregas	\$ 00.00	0%
Valor total facturado	\$ 00.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 00.00	0%
Valor pagado	\$ 00.00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 00.00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

4. RECOMENDACIONES

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No aplica.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u>GS-2025-013131-ESJIM</u> del <u>31/12/2025</u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma: _____

Intendente **WILKIN ISMEL MARIN GARCIA**

Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Supervisor aceptación de oferta No. 53-7-10031-25

Correo electrónico: wilkin.marin@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3172582137